CONTRATO Nº 1005

PEDIDO Nº 75835: LOTE 2
PEDIDO Nº 75836: LOTE 3
PEDIDO Nº 75837: LOTE 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EXISTENTES, ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y UTE ANTEA IBEROLATAM, S.L.U. – GESNAER CONSULTING, S.L.N.E. (UTE ANTEA – GESNAER VEIASA)

(Lote 2, 3 y 4)

ESTE CONTRATO DE VEIASA SERÁ COFINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A LOS RECURSOS REACT-UE COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19, A TRAVÉS DEL OBJETIVO TEMÁTICO (OT) DENOMINADO "FAVORECER LA REPARACIÓN DE LA CRISIS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES Y PREPARAR UNA RECUPERACIÓN VERDE, DIGITAL Y RESILIENTE DE LA ECONOMÍA"

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		03/05/2022 13:01:54	PÁGINA: 1 / 6
JAVIER AGUIAR GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDc3YTQxMmI3NmVlM2ISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E, y domicilio a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092..

De otra parte, D. Javier Aguiar García, mayor de edad, con NIF 34.887.784-G, y domicilio a efectos del presente contrato en Glorieta de América, número 5, 1º, A Coruña, CP15.004.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 29 de julio de 2020, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.085 de su protocolo.

D. Javier Aguiar García, actuando en nombre y representación de la entidad UTE ANTEA IBEROLATAM, S.L.U. – GESNAER CONSULTING, S.L.N.E. (UTE ANTEA – GESNAER VEIASA), en adelante, la EMPRESA con CIF U09761669 y con domicilio social en Glorieta de América, número 5, 1º, A Coruña, CP15.004, en calidad de apoderado en virtud de las facultades que le fueron conferidas como Gerente único de la UTE mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia D. Francisco Manuel Ordóñez Armán, el día 10 de febrero de 2022, bajo el número 300 de su protocolo.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que,

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto simplificado (Expediente CT330-21-026), para la contratación de los servicios de Dirección Facultativa para las obras de ejecución de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con puntos de recarga para vehículos eléctricos y ampliación de las instalaciones fotovoltaicas existentes, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que la mercantil UTE ANTEA – GESNAER VEIASA, ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta para los Lotes 2, 3 y 4, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 11 de marzo de 2022, habiendo resultado adjudicataria la entidad UTE ANTEA – GESNAER VEIASA, por resultar su oferta la más

ESTE CONTRATO DE VEIASA SERÁ COFINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A LOS RECURSOS REACT-UE COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19, A TRAVÉS DEL OBJETIVO TEMÁTICO (OT) DENOMINADO "FAVORECER LA REPARACIÓN DE LA CRISIS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES Y PREPARAR UNA RECUPERACIÓN VERDE, DIGITAL Y RESILIENTE DE LA ECONOMÍA"

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		03/05/2022 13:01:54	PÁGINA: 2 / 6
JAVIER AGUIAR GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDc3YTQxMmI3NmVlM2ISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos ambas partes suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de Dirección Facultativa para las obras de ejecución de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con puntos de recarga para vehículos eléctricos y ampliación de las instalaciones fotovoltaicas existentes, Lote 2, en la provincia de Cádiz, Lote 3 en la provincia de Córdoba y Lote 4 en la provincia de Granada, en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:
https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=000000359146

y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato -), que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere convenientes para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El importe del presente contrato asciende a la cantidad de:

LOTE 2.CÁDIZ, SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (6.850,00 €), más IVA.
LOTE 3.CÓRDOBA, OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00 €), más IVA.
LOTE 4.GRANADA, SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (7.900,00 €), más IVA.

Este importe lleva incluido todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

ESTE CONTRATO DE VEIASA SERÁ COFINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A LOS RECURSOS REACT-UE COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19, A TRAVÉS DEL OBJETIVO TEMÁTICO (OT) DENOMINADO "FAVORECER LA REPARACIÓN DE LA CRISIS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES Y PREPARAR UNA RECUPERACIÓN VERDE, DIGITAL Y RESILIENTE DE LA ECONOMÍA"

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		03/05/2022 13:01:54	PÁGINA: 3 / 6
JAVIER AGUIAR GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDc3YTQxMmI3NmVlM2ISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para cada periodo de facturación, se emitirá una factura por centro para las siguientes cuentas contables:

- 010 Energías renovables: energía solar.
- 043 Infraestructuras y fomento de transportes urbanos limpios.

En los centros en los que se ejecute MAE2 se desglosará el 50% del importe adjudicado a la cuenta contable 010 y 50% a la cuenta contable 043.

En los centros que se ejecute MAE3 se desglosará el 100% del importe adjudicado a la cuenta contable 010.

Las facturas generadas deberán llevar los siguientes datos:

PROYECTO DE EJECUCIÓN xxxxxxxxxx (TÍTULO DE LA ACTUACIÓN).

La presente factura ha servido para la justificación del incentivo concedido por la xxxxxxxxxxx con número de expediente xxxxxx en la Orden xxxxxxxxxxxxxxxx.

El importe de esta factura se imputa al incentivo de forma total.

PROYECTO FINANCIADO EN UN 100% CON CARGO A LOS RECURSOS REACT-UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020 COMO RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19.

El pago del precio del contrato se abonará por VEIASA de la siguiente forma:

- En el primer periodo, que comprenderá desde el inicio de las obras hasta el día de la presentación de la Certificación Final por parte del Contratista o cualquier otra certificación que supere el 80% del presupuesto del contrato de las obras, se abonará proporcionalmente, según la fórmula adjunta, hasta el 80 % del presupuesto de la Dirección Facultativa con el 80% del presupuesto del contrato de las obras, que se irá actualizando mensualmente, éste último, con las modificaciones y variaciones incluidas en el mismo, una vez conformada la certificación tanto por el Contratista de las obras como por la Dirección Facultativa y aprobada por VEIASA y previa presentación de la documentación requerida en el apartado 3.2 del PPT, Seguimiento de las obras.

$$\text{Certificación D.F (mensual)} = \frac{\text{(Certificación de Obra n° Y) * (0,8 * Presupuesto D.F)}}{\text{(0,8*Presupuesto contrato de las obras (PEC))}}$$

(Actualizado con las modificaciones y variaciones)

D.F = Dirección Facultativa

ESTE CONTRATO DE VEIASA SERÁ COFINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A LOS RECURSOS REACT-UE COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19, A TRAVÉS DEL OBJETIVO TEMÁTICO (OT) DENOMINADO "FAVORECER LA REPARACIÓN DE LA CRISIS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES Y PREPARAR UNA RECUPERACIÓN VERDE, DIGITAL Y RESILIENTE DE LA ECONOMÍA"

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		03/05/2022 13:01:54	PÁGINA: 4 / 6
JAVIER AGUIAR GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDc3YTQxMmI3NmVlM2ISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOTA: En el supuesto de que en el día de la presentación de la Certificación Final por parte del Contratista, o cualquier otra certificación que supere el 80% del presupuesto del contrato de las obras, la Dirección Facultativa no hubiese facturado el 80 % de su presupuesto, podrá facturar el resto, hasta el 80 %, el mismo día de la presentación de cualquiera de las Certificaciones mencionadas anteriormente.

- En el segundo periodo, que comprenderá desde el día de la presentación de la Certificación Final por parte del Contratista hasta el cierre técnico y económico total de las obras, por parte de la Dirección Facultativa, se abonará el 20 % restante del presupuesto de la Dirección Facultativa, una vez conformada la certificación final, tanto por el Contratista de las obras como por la Dirección Facultativa y aprobada por VEIASA, previa presentación de toda la documentación requerida de la obra (correspondiente a los trabajos de elaboración de documentación final de obra y de medición general de la misma, legalización de las instalaciones, certificados finales de obra, libro del edificio, etc...).

EJEMPLO DE ABONO DE LOS TRABAJOS:

PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS (PEC):			**36.000,00 €**
PRESUPUESTO DE CONTRATO DE LA DIRECCIÓN FACULTIVA:			**1.200,00 €**
IMPORTE MÁXIMO A PAGAR EN EL PRIMER PERIODO: (Inicio de las obras hasta el día de la presentación de la Certificación final o la certificación que supere el 80% del presupuesto del contrato de las obras por parte del Contratista.)	80%	1.200,00 €	**960,00 €**
IMPORTE A PAGAR EN EL SEGURNDO PERIODO: (Desde la presentación de la Certificación final o la certificación que supere el 80% del presupuesto del contrato de las obras, por parte del Contratista, hasta el cierre técnico y económico total de las obras, por parte de la Dirección Facultativa.)	20%	1.200,00 €	**240,00 €**
IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 80% DEL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS			**28.800,00 €**

CERTIFICACIÓN Nº Y DEL CONTRATISTA (EJEMPLO) 25.000,00 €

CERTIFICACIÓN DIRECCIÓN FACULTATIVA = $\frac{\text{CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº Y} * \text{(0,80 * PRESUPUESTO D.F)}}{\text{(0,80 * PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS (PEC)}}$ = **833,33 €**
(Actualizado con las modificaciones y variaciones)

CERTIFICACIÓN Nº Z DEL CONTRATISTA (EJEMPLO) 29.000,00 €

CERTIFICACIÓN DIRECCIÓN FACULTATIVA = $\frac{\text{CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº Z} * \text{(0,80 * PRESUPUESTO D.F)}}{\text{(0,80 * PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS (PEC)}}$ = **966,67 €** *
(Actualizado con las modificaciones y variaciones)

* Cómo el importe de la certificación supera el 80% del presupuesto de contrato, se abonaría el importe máximo a abonar el el PRIMER PERIODO = **960,00 €**

El importe restante, se abonaría cuando finalice el SEGUNDO PERIODO

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale en el contrato, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra

ESTE CONTRATO DE VEIASA SERÁ COFINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A LOS RECURSOS REACT-UE COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19, A TRAVÉS DEL OBJETIVO TEMÁTICO (OT) DENOMINADO "FAVORECER LA REPARACIÓN DE LA CRISIS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES Y PREPARAR UNA RECUPERACIÓN VERDE, DIGITAL Y RESILIENTE DE LA ECONOMÍA"

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		03/05/2022 13:01:54	PÁGINA: 5 / 6
JAVIER AGUIAR GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDc3YTQxMmI3NmVlM2ISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

"FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- PLAZO.

La totalidad de las actuaciones que componen los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán en antes del 31 de diciembre de 2022.

El plazo de duración del contrato vendrá condicionado por el plazo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario de las mismas y su planificación (máximo de 15 MESES para todas las actuaciones).

Cada actuación tiene un plazo máximo de 3 semanas, incrementado en 15 días para el cierre técnico y económico de las obras, más el plazo de garantía ofertado por el adjudicatario.

El plazo de vigencia del contrato empezará a contar desde la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo de las obras objeto de los servicios de dirección facultativa y se extenderá hasta la fecha de la firma del acta de recepción definitiva de las obras.

El plazo no se dará por finalizado hasta que el adjudicatario haya presentado toda la documentación de la obra requerida.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en Sevilla y a fecha de la firmas.

Firma: VEIASA D. Francisco José Delgado Aguilera, P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Firma: La EMPRESA D. Javier Aguiar García PP. UTE ANTEA – GESNAER VEIASA

ESTE CONTRATO DE VEIASA SERÁ COFINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A LOS RECURSOS REACT-UE COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19, A TRAVÉS DEL OBJETIVO TEMÁTICO (OT) DENOMINADO "FAVORECER LA REPARACIÓN DE LA CRISIS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES Y PREPARAR UNA RECUPERACIÓN VERDE, DIGITAL Y RESILIENTE DE LA ECONOMÍA"

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		03/05/2022 13:01:54	PÁGINA: 6 / 6
JAVIER AGUIAR GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDc3YTQxMmI3NmVlM2ISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	